



POSADAS, 24 OCT 2013

DISPOSICIÓN N° 67/13- Registro de Gestores.-

VISTO: La necesidad de actualizar el registro de gestores de notarías y/o de estudios jurídicos;

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable, atento a su importancia, darle adecuado tratamiento a la documentación que se presenta y/o retira ante esta Dirección General;

QUE, para ello se torna necesario actualizar el registro de gestores y/o personas autorizadas por las distintas notarías y/o estudios jurídicos para la presentación y/o retiro de la documentación;

QUE, tal medida importa no solo a esta Dirección General sino que sirve de resguardo para los titulares de notarías y estudios jurídicos, atento a que evitaría que personas extrañas retiren documentación invocando ser gestores de los mismos;

QUE, por su parte, el artículo 32 de la Ley Registral Local II-N° 4 (antes Ley 391) dispone que: *"la responsabilidad por la guarda y conservación de la documentación que ingrese al Registro y la documentación registral, se extiende a quienes tienen la guarda y/o acceso a dicha documentación"*, y en atención a ello esta Dirección General debe adoptar todas las medidas conducentes para el resguardo de la misma;

///



JOSE BACA
ENICA

ROBERTO ANTONIO DUARTE
Encargado Mesa de Entradas y Salidas
Registro Propiedad Inmueble
Provincia de Misiones



///

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZASE el registro de gestores de estudios jurídicos y notaría.

Para ello todos los escribanos titulares de registros notariales y los abogados deberán presentar dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente, una nota por duplicado dirigida a esta Dirección General indicando el nombre completo y número de Documento Nacional de Identidad de los gestores autorizados para la presentación y/o retiro de documentación registral, todo de acuerdo al modelo que forma parte de la presente como Anexo I, adjuntando a la misma una copia simple del Documento Nacional de Identidad del/los gestores autorizado/s.

ARTÍCULO 2º.- VENCIDO el plazo indicado solo se entregará documentación registral a los gestores inscriptos.

ARTÍCULO 3º.- LOS escribanos titulares de registro y los abogados deberán informar por nota a esta Dirección General toda revocación de la autorización conferida a los gestores, como así también la inclusión de nuevos gestores luego de vencido el plazo al que refiere el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- TOME conocimiento la Dirección de Legal y Técnica y notifique a los agentes del sector Mesa de Entradas y Salidas. Notifíquese en diligencia al Colegio Notarial de la Provincia de Misiones y al Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido **ARCHÍVESE** en la Unidad Sectorial de Personal correspondiente.-

ESC. LAURA LAURA RODRIGUEZ
DIRECCIÓN GENERAL



2013 "Año del 60º Aniversario de la Provincialización de Misiones"



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE

ANEXO I:

POSADAS,.....de 201..

**A la Directora del Registro
de la Propiedad Inmueble
de la Pcia. de Misiones**

Esc. María Laura RODRÍGUEZ

S...../.....D:

El/la que suscribe (nombre completo), en mi carácter de (Escribano/Abogado), titular del Registro Notarial número... con asiento en la ciudad de(si es abogado indicar número de matrícula), me dirijo a ud a los fines de INFORMAR que el/los gestor/es autorizados para la presentación y/o retiro de documentación por mí suscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble es: (nombre completo del/los gestores), titular del Documento Nacional de Identidad número..., que en copia simple se adjunta a la presente.

Toda otra persona carece de autorización suficiente para retirar documentación registral.

Asimismo me obligo a notificarle por escrito toda revocación de la misma.

Sin otro particular, la saludo atentamente.